

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Art. 10. *Declaración e ingreso.* — El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Art. 11. *Infracciones y sanciones.* — En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### *Disposición final*

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### Modificación de ordenanzas fiscales

#### **ORDENANZA FISCAL NUM. 14**

#### **Tasa por expedición de documentos administrativos**

Se modifica el artículo 2.1, relativo al hecho imponible, y el artículo 5, relativo a la cuota tributaria, incluyendo el siguiente:

—Emisión de informes urbanísticos: 12 euros.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 15

#### **Tasa por utilización de fotocopiadoras y fax, acceso a Internet y emisión de copias en papel y disquete**

Se modifica el artículo 1 relativo al hecho imponible y artículo 4 relativo a la tarifa aplicable:

—El hecho imponible se amplía con la obtención de copia del PGOU en CD: 10 euros.

—Se modifica la tarifa aplicable a la obtención de copias en formato DIN 4: 1 euro.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Nuez de Ebro, 20 de enero de 2006. — El alcalde-presidente, José Luis Almorín Balduque.

#### **PERDIGUERA**

**Núm. 855**

De conformidad con el decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2006, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de distintas dependencias municipales, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Perdiguera.
  2. *Objeto del contrato:* Servicio de limpieza de las dependencias municipales.
  3. *Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.*
  4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 10.680 euros/año.
  5. *Garantía provisional:* 213,60 euros.
  6. *Obtención de los pliegos, información y presentación de ofertas:* Ayuntamiento de Perdiguera. Plaza de España, 1, 50161 Perdiguera (Zaragoza). Teléfono y fax: 976 168 301.
  7. *Plazo de presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:* Trece días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
  8. *Apertura de las ofertas:* A las 12.00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento del siguiente día hábil a aquel que termine el plazo para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado.
  9. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.
- Perdiguera, 18 de enero de 2006. — La alcaldesa, Carmen I. Murillo Bailo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 10**

**Núm. 14.497**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ordinario número 623/2004-A/NA se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 2005. — Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 623/2004-A/NA de juicio ordinario seguidos por Euskal Fiop, S.L., representada por la procuradora doña María Pilar Andres Laguna y defendida por el letrado don Juan José Sanmiguel Sáez de Jáuregui, siendo demandado Heesung Cable, S.L., Carmen Ruiz Faló y Cho Han Taik, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Euskal Fiop, S.L., contra Carmen Ruiz Faló, Cho Han Taik y Heesung Cable, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados al abono solidario a la parte actora de la suma de 30.049,88 euros en concepto de devolución de la mitad de la fianza entregada, con intereses legales correspondientes. No procede la expresa condena al abono de las costas procesales causadas de ninguna de las partes, debiendo abonar cada una las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Isidro Marín Ibáñez». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cho Han Taik, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a siete de diciembre de dos mil cinco. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

#### Juzgados de lo Social

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de notificación**

**Núm. 691**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 843/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Sanz Abenia, contra la empresa Transportes Olloquegui, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 17 de enero de 2006. — No habiendo comparecido Transportes Olloquegui, S.A., a los actos de conciliación y/o juicio, y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el día 21 de febrero de 2006, a las 11.50 horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente a las partes.

Cítese a la demandada por medio de exhorto y cautelarmente por edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Olloquegui, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil seis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de notificación**

**Núm. 793**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 799/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alicia Sainz de Murieta Garrido, contra la empresa Fansicris, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 19 de enero de 2006. — No habiendo comparecido Fansicris, S.L., a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación en